

AUTO No 252 DEL 04 DE ABRIL DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DEL AUTO 728 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Esta corporación emitió el Auto No 728 de fecha 31 de agosto de 2023, “por medio del cual se inicia trámite de Evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS”, del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR-BOLÍVAR, identificado con NIT 800.049.017-9, con el fin de que esta CAR realice Revisión Técnica y Ambiental del mismo.

Que una vez revisados los documentos que integran en el expediente 2023-250, se evidencia un error formal en el Acto Administrativo antes mencionado, toda vez que se utilizó el término “Evaluar” en lugar de “Asesorar” ya que según el Artículo 2.3.2.2.4.3.3 del Decreto 1077 de 2015 la competencia de la Corporación se limita a realizar la Revisión Técnica, Seguimiento y Control Ambiental al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, por lo tanto no es competencia de esta Autoridad Ambiental la evaluación y Aprobación del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procede a corregir el error formal identificado en el Auto No 728 de fecha 31 de agosto de 2023, en el sentido de reemplazar el término de “Evaluar” por el de “Asesorar”.

Que los errores formales de los Actos Administrativos pueden ser corregidos de oficio o a petición de parte, tal como lo consagra el mencionado artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 al disponer:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. (...)”

Que la corrección a realizar no constituye un cambio en el sentido material de la decisión, puesto que el Auto No 728 de fecha 31 de agosto de 2023, inició el Trámite de Revisión y Asesoría de las Actualizaciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, del Municipio de Santa Rosa del Sur-Bolívar, identificado con NIT 800.049.017-9.

En mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el Auto No 728 de fecha 31 de agosto de 2023. “Por medio del cual se dio inicio al trámite de Evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS” del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR-BOLÍVAR, identificado con NIT 800.049.017-9, en el sentido de reemplazar toda vez que se utilizó el término de “Evaluar” por el de “Asesorar” en el acto administrativo antes mencionado.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR-BOLÍVAR el contenido del presente acto administrativo, conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante la Directora General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 de la ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General CSB

Exp: 2023-250

Proyectó: Luis Arango - Judicante CSB -

Revisó: Sandra Diaz Pineda. - Secretaria General CSB